



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.

Los Ayuntamientos y Juzgados municipales, 10 pesetas año, siempre que las abonen por adelantado.

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 15 cénts. linea.

SE PUBLICA
lunes, miércoles y viernes
de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:
Imprenta de la Diputación
provincial.

ADVERTENCIAS

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CÍRCULAR NÚM. 2º

Habiéndose fugado de la Cárcel de Oalahorra (Logroño) los presos Atilano Fernández Pérez, de 31 años, alto, gueso, picado de viruelas, moreno, torero, barba clara, afeitado, ojos negros, y Rufino Miranda González, de 24 años, estatura buena, color rojo, ojos garzos, barba poca y afeitado, visten los dos blusa azul y pantalón pana, encargo á los Sres Alcaldes y demás dependientes de mi Autoridad, su busca y captura y caso de ser habidos los pongan á mi disposición.

Guadalajara 2 de Enero de 1900.

El Gobernador,
Enrique Corcuera.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN CIRCULAR.

Promulgada en 25 del actual la ley que modifica las disposiciones de reclutamiento vigentes sobre la edad del alistamiento de los mozos, y expresándose en su art. 2º la forma en que ha de afectuarse el pase del actual sistema al que debe regir en lo futuro, para lo cual, en primer término, no se verificará el próximo año el alistamiento de los jóvenes que durante el mismo cumplan los diez y nueve de edad, y considerando conveniente dictar aquellas prevenciones que son del caso para que la suspensión del referido alistamiento no perjudique á los mozos que, por no haber sido inscriptos en el del año en que les corresponda, deben serlo en el próximo, ni tam-

co á los que, perteneciendo á los reemplazos de 1897, 1898 y 1899, y hallándose en la situación de exceptuados temporalmente ó de soldados condicionales, deben sufrir las revisiones que determina la ley;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver lo que sigue:

1.º En cumplimiento de lo que previene el artículo 2.º de la ley de 25 del corriente, publicada en la *Gaceta de Madrid* del 26, los Ayuntamientos de la Península e islas adyacentes y los Consulados de España en Argelia y Marruecos, suspenderán todas las operaciones preliminares que hubieren efectuado para alistar en 1.º de Enero próximo á los mozos que cumplan diez y nueve años de edad en 1900, reservando los datos que tuviesen reunidos, para verificar dicho alistamiento de los referidos mozos en 1.º de Enero 1901.

2.º Si hubiere algún mozo que por no haber sido alistado en 1899, tuviese derecho á serlo en 1900, sin la penalidad que establece el art. 31 de la ley de Reclutamiento, se pondrá el caso en conocimiento de este Ministerio, á fin de que, en vista del número de individuos que haya en tal situación, se resuelva lo más procedente.

3.º Los mozos que por no haber sido alistados en el año de su reemplazo ni en el siguiente debían serlo en el próximo, con la penalidad que el artículo antes citado señala, lo serán desde luego sin sujetarlos á sorteo e ingresarán en el servicio en la forma y fechas que la ley determina, como si se verificase alistamiento.

Esta disposición no se aplicará á los que cumplieron los diez y nueve años en 1898, los cuales se considerarán en igual caso que los que han cumplido esa edad en 1899, dándose de ellos también cuenta á este Ministerio.

4.º Los mozos á que se refiere la regla anterior, que hayan sido indultados por este Ministerio ó por el de la Guerra, de la penalidad que les correspondía y que no resultaron afectos al reemplazo de 1899, lo serán desde luego, procediéndose á asignarles número por medio de los correspondientes sorteos supletorios por cuenta de dicho reemplazo.

5.º En las fechas que la ley de Reclutamiento

establece para la clasificación y declaración de soldados, se procederá por los Ayuntamientos á la revisión de las excepciones que disfruten los mozos de los reemplazos de 1897, 1898 y 1899 sujetos á las mismas, con arreglo á los arts. 83, 87 y 100, así como á la clasificación de aquéllos que por cualquier incidente no lo fueron á su debido tiempo.

6.^o Lo mismo se practicará por las Comisiones mixtas de reclutamiento en cuanto se refiere á la revisión de dichas excepciones, tramitación de los recursos de alzada que se interpongan contra sus acuerdos y entrega en Caja de los mozos que por cesar en el goce de aquéllas reciban la declaración de soldados útiles.

7.^o Las dudas que se les susciten á los Ayuntamientos con motivo del cambio de edad para el alistamiento y aplicación de las presentes preventivas, podrán ser consultadas y resueltas por las Comisiones mixtas de reclutamiento, las cuales, si lo consideran necesario, las elevarán en consulta á este Ministerio, así como las que á dichas Corporaciones puedan ocurrírseles.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Diciembre de 1899.

E. DATO.

Sr. Gobernador civil, Presidente de la Comisión mixta de reclutamiento de....

COMISIÓN PROVINCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto el art. 94 de la Ley provincial, esta Comisión ha acordado señalar los días 2, 8, 9, 10, 27, 29, 30 y 31 del presente mes para celebrar sus reuniones ordinarias, y hora de las diez de la mañana.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento general y á los efectos de la Ley.

Guadalajara 2 de Enero de 1900.—El Vicepresidente, Antonio Serrada.

Administración de Hacienda

Año económico de 1899-900.

Relación nominal de los Médicos y Médicos cirujanos que han solicitado y obtenido la correspondiente patente para ejercer sus profesiones en el actual ejercicio.

PUEBLOS.	NOMBRES	Bases de pago.	Clase de pago.	IMPORTE en Pesetas.
<i>Zona de Atienza.</i>				
Miedes.....	D. Miguel Remartinez	10	3. ^a	28 59
Idem.....	Jorge de la Guardia	10	3. ^a	28 59
Albendiego.....	Julio Perdigero...	10	3. ^a	28 59
Galve.....	Felix José Lopez Palacios	10	3. ^a	28 59
Cantalojas.....	Juan Diaz Bravo..	10	3. ^a	28 59
Campisábalos...	Manuel Molina....	10	3. ^a	28 59
Bustares.....	Claudio Casado....	10	3. ^a	28 59
Hiedelaencina .	Pedro Barrio.....	10	3. ^a	28 59
Idem.....	Ignacio Lázaro....	10	3. ^a	28 59
Congostrina	Juan M. Ortega ...	10	3. ^a	28 59
Atienza.....	Pedro Solis y Grepí	10	1. ^a	100 07
Idem	Pedro Solis del Amo	10	3. ^a	28 59

Zona de Brihuega.

Utande.....	D. Ramón Gutierrez.	10. ^a	3. ^a	28 83
Valfermoso Taj.	Félix Arribas.....	10	3. ^a	28 83
Trijueque.....	Gerardo Hernando .	9	3. ^a	36 01
Cañizar.....	Enrique Carrafa....	9	3. ^a	36 04
Alatilla.....	Rafael Abad.....	10	3. ^a	28 83
Valdearenas.....	José del Rio	10	3. ^a	28 83
Hita.....	Plácido Escrivano..	9	3. ^a	31 04
Ledanca.....	Pedro G. ^a Villamil.	10	2. ^a	57 66
Brihuega.....	Ramon Serrada.....	9	2. ^a	72 08
Idem.....	Luis del Rio Lara ..	9	2. ^a	72 08
Argecilla	Manuel Bedoya	9	2. ^a	72 08
Budia.....	Carlos José Sanchez	10	2. ^a	52 66
Brihuega	Joaquin G. ^a Plaza..	10	3. ^a	28 83
	Pedro Rojas Gutie- rrez.....	9	2. ^a	72 08

Yélamos Arriba.	Vicente Matamoros.	10	3. ^a	28 83
Brihuega.....	Ricardo Martinez...	10	3. ^a	28 83
Atanzón.....	Arturo Gallego.....	10	2. ^a	57 66
Terija	Juan José de la Plaza	9	3. ^a	31 80
Miralrio	Juan Ruiz Angulo..	10	3. ^a	28 83

Zona de Cifuentes.

Cifuentes.....	D. Santiago Mazario.	10. ^a	2. ^a	57 18
Idem.....	Félix Serrano Sanz.	10	2. ^a	57 18

Villanueva de Al- corón.....	Julian Herranz	10	2. ^a	57 18
Ruguilla.....	Felix Laina.....	10	3. ^a	33 40
Inviernas (Las)..	Juan Bejar Villaver- de.....	10	3. ^a	25 20

Trillo	Manuel Alvarez....	10	2. ^a	57 18
Saelices.....	José Basán	10	2. ^a	57 18

Zona de Cogolludo

Casa de Uceda...	D. Policarpo Molina.	10. ^a	2. ^a	59 02
Cubillo	Ramiro Ruiz.....	10	2. ^a	59 02
Uceda	Santiago Fresno....	10	2. ^a	59 02
Fuentelahiguera.	Manuel Puga.....	10	2. ^a	59 02

Valdenuño Fer- nandez	Federico Terol.....	10	2. ^a	59 02
Málaga.....	Victor Martinez....	10	2. ^a	59 02
Cogolludo	Esteban Núñez.....	10	2. ^a	59 02
Arbancón.....	Eduardo García	10	3. ^a	28 59
Montarron.....	Salvador Cavero...	10	2. ^a	59 02
Membrillera	Desider Benjamín..	10	2. ^a	59 02
Valdepeñas de la Sierra.....	Carlos Castro	10	3. ^a	28 83
Cogolludo	Indalecio de Frias..	10	2. ^a	59 02
Tamajon.....	Savador Albalat...	10	3. ^a	28 83
Humanes	Gabriel Vena	10	2. ^a	59 02
Malagilla.....	Andrés Merine....	10	2. ^a	59 02
Robledillo Mo- nasterio.....	Jacinto San Miguel.	10	2. ^a	59 02

Zona de Guadalajara.

Guadalajara.....	D. José L. Cortijo ...	7. ^a	2. ^a	171 56
Idem.....	Miguel Mayoral....	7	3. ^a	100 08
Idem.....	Miguel Solano.....	7	3. ^a	100 08
Idem.....	Rafael de la Rica...	7	3. ^a	100 08
Idem.....	Victoriano Fernán- dez.....	7	3. ^a	100 08
Idem.....	León Carrasco	7	3. ^a	100 08
Idem.....	Angel Blanco	7	3. ^a	100 08
Idem.....	Ricardo Franco	7	3. ^a	100 08
Idem.....	Hipólito Carilla Ba- rrio	7	3. ^a	100 03
Idem.....	Antonio Hernando..	7	3. ^a	100 03
Yunquera.....	Antonio Jimenez...	7	3. ^a	100 08
Horche	Manuel Retuerta...	7	3. ^a	100 08
Marchamalo	Venancio Cuevas...	7	3. ^a	100 08
Chiloeches.....	Anacleto Lamparero	7	3. ^a	100 08
Lupiana.....	Juan Novel	7	3. ^a	100 08
Guadalajara.....	Vicente Mendez....	7	4. ^a	64 34
Idem.....	Cesáreo Ortega.....	7	4. ^a	64 34
Idem.....	Rafael F. Ulibarri.	7	4. ^a	64 34
Idem.....	Saturnino Hernández	7	4. ^a	64 34
Alovera.....	Francisco Vallejo ..	10	2. ^a	57 19
Iriegal.....	Manuel Torres	10	2. ^a	57 19
Casar Talamanca,	Juan Bautista He- rrero.....	10	2. ^a	57 19

Torrejón del Rey	Eugenio de la Riva.	10	2. ^a	57	19
Cabanillas Campo	Bernardino Pardo..	10	2. ^a	57	19
Tórtola	Sebastian Zamora ..	10	2. ^a	57	19
Azuqueca	Manuel Bricio	10	2. ^a	57	19
Usanos	Paulino de las Heras	10	2. ^a	57	19

Zona de Molina.

Tierzo	D. Juan Zamora.....	10	3. ^a	28	59
Mazarete	Angel Rabinat	10	3. ^a	28	59
Molina	Gaspar Juana Villa- nueva	9	2. ^a	71	48
Idem	Mariano Muela.....	9	2. ^a	71	48
Ajustante	Quintin Molina Te- llo	9	3. ^a	28	59
Molina	Ricardo Gomez.....	9	3. ^a	71	48
Checa	Cristóbal Carretero.	10	2. ^a	71	48
Milmarcos	Florentino Checa...	10	3. ^a	28	59
Pradosredondos	Mariano Aguilar...	10	3. ^a	28	59
Mochales	Manuel Tomás Mi- llan	10	3. ^a	28	59
Lazón	Baldomero Torres González	9	3. ^a	28	59
Campillo Dueñas	Pascual Villa Rubio	10	2. ^a	71	48
Tordesilos	Enrique Sanz López	9	3. ^a	28	59
Molina	Tomás Garcia Mar- tinez	10	3. ^a	35	74
Tortuera	Simon Cullá	10	3. ^a	28	59
Establés	Angel Lero	10	3. ^a	28	59
Maranchón	Santiago Jimenez ..	10	3. ^a	28	59
Terraza	Leocadio Aguilar ..	10	3. ^a	28	59
Hombrados	Isidro Lopez.....	10	3. ^a	28	59

Zona de Pastrana

Pastrana	D. Severino Empera- dor	10	2. ^a	57	18
Romanones	Autolin Blanco.....	10	2. ^a	57	18
Tendilla	Salvador Rodriguez	10	2. ^a	57	18
Drievés	Isidoro Aguilar....	10	3. ^a	28	59
Albares	Cándido Perez.....	10	2. ^a	57	18
Yebra	Eduardo Galvez....	10	2. ^a	57	18
Renera	Faustino Marchama- lo	10	3. ^a	28	59
Pastrana	Antonio Carrasco..	10	2. ^a	57	18
Mazuecos	Prudencio Fernán- dez	10	3. ^a	28	59
Almoguera	Pedro de la Mata ..	10	2. ^a	57	18
Ilana	Martino Lorena ..	10	2. ^a	57	18
Almonacid de Zo- rita	Ricardo Iñiguez....	10	2. ^a	57	18
Fuentelencina ..	Angel Polo	10	3. ^a	28	59
Moratilla Meleros ..	Juan Martin Zaldes.	10	3. ^a	28	59
Loranca Tajuña ..	Eusebio Sanchez ...	10	3. ^a	28	59
Albalate Zorita ..	Juan Martinez	10	2. ^a	57	18
Hontova	Braulio Ochoa.....	10	3. ^a	28	59
Fuentenovilla...	Ricardo Olmedo....	10	3. ^a	28	59

Zona de Sacedón

Sacedón	D. Domingo Puerta..	10	3. ^a	28	40
Alcocer	Julio Solano	10	3. ^a	28	40
Salmeron	Victor Gonzalez Re- gidor	10	3. ^a	28	40
Pareja	Eduardo Orea	10	3. ^a	28	40
Alondiga	Pio Matamala	10	3. ^a	28	40
Auñón	Luis Solano	10	3. ^a	28	40
Millana	Victoriano Vazquez.	10	3. ^a	28	40
Berniches	Juan Millán	10	3. ^a	28	40

Zona de Sigüenza.

Sigüenza	D. José Giner	9	2. ^a	71	48
Idem	Hipólito Almazán..	9	2. ^a	71	48
Candejas Torre ..	Fidel Pradal	10	2. ^a	57	18
Alcolea Peñas ..	Esteban Oretu	10	1. ^a	100	07
Sigüenza	Emeterio Galilea...	9	1. ^a	127	80
Idem	Manuel Bernal	9	2. ^a	71	48
Idem	Jeronimo García ...	9	3. ^a	35	74
Idem	Justo Gaijarro	9	3. ^a	35	74
Idem	Pedro Cerezo	9	3. ^a	35	74
Mandayona	Víctor Gil	10	1. ^a	100	07
Imón	José Amo	10	1. ^a	100	07
Jadraque	Domingo Bris	10	2. ^a	57	18
Idem	Antero Cabellos ..	10	2. ^a	57	18

Anguita	Felipe Casado	10	2. ^a	57	18
Palazuelos	Santiago Benito	10	2. ^a	57	18
Huérmece	Buenaventura Ga- llego	10	3. ^a	28	59
Sigüenza	Eduardo Bravo	9	1. ^a	127	80

7.711 48

Desde la publicación de la presente relación en el *Boletín oficial*, queda prohibida en absoluto á todos los Farmacéuticos de la provincia, del despatcho de fórmulas, prescripciones ó recetas que no lleven consigo el número y clase de las patentes del Médico que las autorice, y asimismo no serán admisibles en los Centros oficiales del Estado, de la provincia ó del municipio, las certificaciones y declaraciones facultativas en que no conste aquél requisito, según dispone el art. 5.^º del Real decreto de 13 de Agosto de 1894.

Los Farmacéuticos y Médicos que infrinjan la disposición anterior, incurrirán en las responsabilidades que señala el art. 6.^º del mismo.

Los Médicos á quien se pruebe que ejercenda profesión sin poseer la patente que les corresponde, pagarán el doble de la clase 1.^a con arreglo á la base de población de su residencia, art. 3.^º del propio Real decreto, sin perjuicio de exigir á unos y otros las penas en que puedan incurrir como defraudadores del Estado, art. 9.^º de la indicada soberana disposición.

Guadalajara 30 de Diciembre de 1899.—El Administrador de Hacienda, Alfonso Sheily.

AYUNTAMIENTOS**GUADALAJARA.**

No habiéndose presentado persona alguna reclamando la devolución de la caballería mayor que en la tarde de 21 de Noviembre último dejó abandonada un desconocido en el parador titulado de Madrid, frente á la estación del ferrocarril de esta ciudad, y á que se refería el anuncio publicado por esta Alcaldía en el *Boletín oficial* de esta provincia correspondiente al dia 11 del actual, he acordado proceder á su venta en subasta pública, que se verificará en esta Casa Consistorial, el martes 9 de Enero próximo y hora de las doce de su mañana, bajo el precio y condiciones de que podán enterarse en la Secretaría municipal los que deseen interesarse en la licitación.

Guadalajara 29 de Diciembre de 1899.—El Alcalde constitucional, Lorenzo Vicenti.

POZANCOS.

El dia 10 del próximo Enero y hora de las diez de su mañana, se verificará la venta en pública subasta y ante el Alcalde que suscribe ó quien haga sus veces, de una res lanar, de las señas que se expresan en el periódico oficial de la provincia núm. 137, bajo la tasación de 9 pesetas, por no haberse presentado dueño alguno á recogerla.

Pozancos 29 de Diciembre de 1899.—El Alcalde, Segundo Gutierrez.

LAS NAVAS DE JAD AQUE.

Por D. Isidro Ujados Garci, residente en este pueblo, se me da parte que el dia 23 del actual desapareció de su casa su hijo Francisco Ujados Gamo, sin que á pesar de su busca hasta el presente no ha sido hallado.

Por tanto ruego á las autoridades de sta pro-

vincia procuren remitirle á mi autoridad, caso de ser habido, para entregarlo á su padre.

Las Navas de Jadraque á 27 de Diciembre de 1899.—El Alcalde, Ildefonso Moreno.

Señas de Francisco Ujados Gamo.

Edad 19 años no cumplidos, de estatura regular, barba lampiña, color un poco moreno, pelo y ojos negros; vestido de pantalón pardo remendado, chaqueta de paño negro á medio uso, calzado de alpargatas abiertas, calcetines blancos de lana boina morada, y va sin cédula personal.

JUNTAS PERICIALES

Con el fin de que dichas Juntas puedan proceder en tiempo hábil á la formación del apéndice al amillaramento que ha de servir de base para la contribución territorial del próximo ejercicio de 1900 á 1901, los contribuyentes de los distritos que á continuación se expresan, tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido variación en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana, presentarán en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento y en el término que á cada uno se les señala, las oportunas relaciones de altas y bajas en la forma prevenida, pues pasado dicho término no serán admitidas.

Pastrana, por término de 20 días.
Olmeda del Extremo, por 15 id.
Irueste, hasta el 31 del actual.
Fuentelahiguera, por término de 20 días.
Villel de Mesa, por 30 id.
Bustares, por 15 id.
Pradosredondos, pecuaria hasta el 15 del actual rústica y urbana hasta el 30 de id.
Azuqueca, hasta el 20 del actual.
Alcolea de las Peñas, durante el mes actual.
Villar de Cobeta, por término de 20 días.
Valhermoso, hasta el 20 del actual.
Sayatón, hasta el 31 de id.
Escariche, por término de 25 días.
Anchuela del Campo, por 20 id.
Marchamalo, por todo el mes actual.
Caspueñas, hasta el 25 del corriente.
Málaga del Fresno, hasta el 15 de id.
Turmiel, por término de 25 días.
El Ordial y agregado, hasta el 25 del actual.
Las Cabezadas, por término de 20 días.
Abanades, hasta el 20 del actual.
Las Navas de Jadraque, hasta el 25 de id.
Gárgoles de Arriba, por término de 20 días.
Fuentenovilla, por 30 id.
Cobeta, por 20 id.

Escuela Normal de Maestros

DE GUADALAJARA

De conformidad con los arts. 2.^º y 3.^º del Real decreto de 5 de Mayo último, los alumnos que deseen revalidarse de Maestros elemental ó superior, según el plan antiguo, pueden solicitarlo del Director de esta Normal desde la fecha de este anuncio hasta el dia 17 del actual, en que darán principio dichas reválidas, á las 9 en punto de la mañana.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados que se hallen suspensos en reválidas anteriores, ó hayan terminado los cursos, según el indicado plan.

Guadalajara 2 de Enero de 1900.—El Secretario accidental, Gregorio García.

Juzgados de instrucción

CIFUENTES.

D. Francisco Paje y Torrecilla, Juez de primera instancia é instrucción del partido de Cifuentes.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas al procesado Benigno Laina Lázaro, en causa que se le siguió en este Juzgado por el delito de estafa, se sacan á pública segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100, los bienes que le fueron embargados y figuran en el periódico oficial de la provincia, correspondiente al dia 13 de Noviembre último.

El remate tendrá lugar en este Juzgado el dia 5 de Enero próximo, á las once de su mañana, sirviendo de base las mismas condiciones que se tuvieron en cuenta en la primera subasta.

Dado en Cifuentes á 29 de Diciembre de 1899.—Francisco Paje.—P. M. de S. S.—José Sierra.

MOLINA.

Don Antonio Hernández de Santamaría, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Manuel Larrio Martínez, vecino de Balbacil, en causa que se le siguió en este Juzgado por desobediencia, se sacan á la venta en pública y tercera subasta sin sujeción á tipo, los bienes inmuebles embargados á dicho sujeto y que se relacionan en el periódico oficial de esta provincia, núm. 134, correspondiente al 10 de Noviembre último, cuyo acto tendrá lugar el dia 25 de Enero próximo, á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Balbacil, exigiéndose para tomar parte los requisitos legales.

Dado en Molina de Aragón á 29 de Diciembre de 1899.—Antonio H. Santamaría.—P. S. M.—José López.

ARRENDAMIENTO DE CONTRIBUCIONES

DL LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Por dimisión del que la desempeñaba se encuentran vacantes las plazas de Recaudador y Agente Ejecutivo de Contribuciones de la Zona de Sigüenza. Estos cargos pueden solicitarse por separado, siendo también compatible el que los desempeñe una sola persona.

La dotación asignada al cargo de Recaudador es la del 1'70 por 100 de todas cuantas sumas recaude é ingrese en este Arrendamiento, previa constitución de fianza de 15.000 pesetas efectivas ó en papel del Estado al tipo de cotización; y la del Agente ejecutivo los recargos de premio señalados por la Instrucción de procedimientos vigente y fianza de 6.000 pesetas también efectivas ó en papel del Estado al tipo de cotización, y demás condiciones establecidas por este Arriendo para ambos cargos y que se hallan de manifiesto en las Oficinas centrales del mismo.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes en papel de oficio, hasta el dia 15 del presente mes, pasado el cual se proveerá.

Guadalajara 2 de Enero de 1900.—El arrendatario, Cesar Moreno.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos.

Junta provincial de Instrucción pública de Guadalajara. --Año económico de 1899 á 900.--Primer trimestre.

RELACIÓN de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos de las escuelas de esta provincia.

PUEBLOS	MAESTROS	CANTO de los escuelas	SUELDO al trimestre	MATERIAL al escuela	Situación de la escuela	FECHAS de la escuela	DE VENGADAS												Cobradas											
							en el trimestre.						Pendientes de pago de trimestres anteriores.						EN EL TRIMESTRE.						Debe.					
							Pesas.	C.	Pesas.	C.	Pesas.	C.	Pesas.	C.	Pesas.	C.	Pesas.	C.	Pesas.	C.	Pesas.	C.	Pesas.	C.	Pesas.	C.	Pesas.	C.		
475 Tórtola.	D. Josefa Moya.	nifas.	156 25	39 06	90	
476 Tortuera.	Dionisio Checa.	nifos.	156 25	39 06	90	
477 Idem.	Justa García.	nifas.	156 25	39 06	90	
478 Tortonda.	Fausto Paerta.	mixta.	87 50	21 87	90	
479 Tortuero.	Eusebio Ramos.	id.	63 75	17 61	90	
480 Torrebeleña.	Mariano Marín.	id.	137 50	34 37	90	
481 Torrecuadrada de Molina.	Rufino Domingo Ayala.	id.	87 50	21 87	90	
482 Oñilla.	Lucio Sanz.	id.	30 25	7 57	90	
483 Torrecuadrada de Valles.	Felisa García.	id.	87 50	21 87	90	
484 Torrecuadrilla.	Estebán Escrivano.	id.	62 50	15 62	90	
485 Sienes.	Juana Chicharo.	id.	82 50	20 62	90	
486 Torre de Burgo.	José León Pajares.	id.	73 75	15 94	90	
487 Torrevaldalmendras.	Desamparados Merino.	mixta.	62 50	15 62	13	77	123	
488 Valdealmendras.	Juan Vazquez.	id.	100	5 56	..	90	
489 Torrejón del Rey.	Fulgencio Barrio.	id.	125	31 25	90	
490 Torremocha Jadraque.	Nicomedes González.	id.	62 50	15 62	81	6	71	
491 Idem del Campo.	Patrocinio López.	id.	87 50	21 87	90		
492 Idem del Pinar.	Gervasio Martínez.	id.	112 50	28 12	..	90		
493 Torremochuela.	Pablo Embid.	id.	70	17 56	..	90		
494 Torreseviñan.	Maria Espinosa.	id.	62 50	15 62	90		
495 Torronteras.	Maria Isabel Esquerdo.	id.	62 50	15 62	21	88	202		
496 Torrubia.	Maximino Caudari.	nifos.	156 25	21 87	90	5 38	
497 Traid.	Fanstino Jimenez.	nifas.	156 25	39 06	83	2	
498 Idem.	Enedina Yagüe.	nifas.	156 25	39 06	90	
499 Trijueque.	Roblesiano Navalpotro.	nifos.	156 25	39 06	90	21 11		
500 Idem.	Josefa Ortega.	nifas.	156 25	39 06	90	
501 Trillo.	Bonifacio José Batanero.	nifos.	156 25	39 06	90	
502 Idem.	Natividad Sanz.	mixta.	125	31 25	90	
503 Turmiel.	Mariano Moreno.	mixta.	156 25	39 06	90	
504 Uceda.	Gregorio Rello.	nifos.	156 25	39 06	90	
505 Idem.	Bernarda Tomico.	nif																												

545 Villanueva de Alcorón	D. Hilario López	nifos. 156 25 39 06 90	3 91 4 69	7 82 9 38	25 80 11 53	14 07	25 80
546 Idem.	Juan Villarreal	nifas. 156 25 39 06 90	3 91 4 69	7 82 9 38	25 80 11 53	14 07	25 80
547 Villanueva de Argecilla	Castro Diaz	mixta. 87 50 21 87 90	2 9 2 63	4 38 5 26	14 46 6 57	7 89	14 46
548 Villanueva de la Torre	Alejandra Torran	id. 62 50 15 62 90	1 56 1 88		3 44 1 56	1 88	3 44
549 Villar de Cobeta	Ciriaca Martinez	id. 112 50 28 12 90	2 81 3 38	2 19 1 02	9 40 5	4 40	9 40
550 Villarejo de Medina	Silvia Ejido	id. 87 50 21 87 16	2 19 46	89 69 26 25	118 59 2 19	56	2 65 89 69 26 25
551 Rata	Manuela Palacios	id. 62 50 15 62 58	1 56 1 19	64 06 22 20	88 01 1 56	1 19	2 75 61 06 21 20
552 Villares	Ignacio del Castillo	id. 87 50 21 87 90	2 19 2 63		4 82 2 19	2 63	4 82
553 Villaseca de Henares	Agueda Garcia	id. 87 50 21 87 90	2 19 2 63	10 26 7 52	22 60 12 45	10 15	22 60
554 Matillas	Telesforo Yubero	id. 62 50 15 62 90	1 56 1 88	84 03 5 64	13 76 6 24	7 52	13 76
555 Villaseca de Uceda	Felipe Cristóbal	id. 62 50 15 62 65	1 56 1 35	84 03 4 08	15 1 56	1 35	12 09
556 Villaverde del Ducado	Petra Fernández	id. 87 50 21 87 74	2 19 2 15	15 55	19 89 2 19	2 15	15 55
557 Villaviciosa	Dolores Aguilera	mixta. 62 50 15 62 90	1 56 4 88	35 50 31 25	70 19 1 56	1 88	8 44 35 50 31 25
558 Villegas de Mesa	Juan Garcia	nifos. 156 25 39 06 90	8 91 4 69	38 07 46 88	93 55 26 34	32 81	59 15 15 64 18 74
559 Idem.	Raimunda Redondo	nifas. 156 25 39 06 90	3 91 4 69	38 07 46 88	93 55 26 34	32 81	59 15 15 64 18 76
560 Viñuelas	Ciriaco Blasco	mixta. 112 50 28 12 90	2 81		2 81 2 81		2 81
561 Yebe	Maria del Amparo González	id. 87 50 21 87 90	2 19 2 63		4 82 2 19	2 63	4 82
562 Yebra	Claudio Canora	nifos. 206 25 51 56 90	5 16 6 19		11 35 5 16	6 19	11 35
563 Idem.	Crescencia Vaquero	nifas. 206 25 51 56 90	5 16 6 19		11 35 5 16	6 19	11 35
564 Yela	Antonia Sánchez	mixta. 131 50 34 37 90	3 44 4 13	8 44 4 13	15 14 7 89	8 26	15 14
565 Yélagos de Abajo	Pedro Sanz	id. 125 31 25 90	3 18 3 75		6 83 3 13	3 75	6 88
566 Idem de Arriba	Vidal Reduellos	id. 137 50 34 37 90	3 44 4 13		7 57 3 44	4 13	7 57
567 Yunquera	Isidro Alonso	nifos. 206 25 51 56 90	5 16 6 19		11 35 5 16	6 19	11 35
568 Idem.	Beatriz Aguilera	nifas. 206 25 51 56 90	5 16 6 19		11 35 5 16	6 19	11 35
569 Zaorejas	Mantel González	nifos. 156 25 39 06 75	3 91 4 69	13 02 196 42 22 78 1278 13 412 31 1925 23	11 64 22 78 625	13 02 672 41 188 69	3 91 618 13 412 41 1252 84
570 Idem.	Benita Esperanza Villaverde	nifas. 156 25 39 06 10 80	3 91 53 139 62	196 42 93 75 1531 25	1965 48	11 64 18 75 139 62	170 01 158 69
571 Zarzuela de Jadraque	Ambrosia Torija	mixta. 137 50 34 37 90	3 44 4 13	8 44 1 16	56 61 6 88	5 74	43 99 56 61
572 Yunta	Andrés Martinez	nifos. 156 25 39 06 90	3 91 4 69		8 60 3 91	4 69	8 60
573 Idem.	Matias Ortiz	nifas. 156 25 39 06 90	3 91 4 69		8 60 3 91	4 69	8 60
574 Zorita de los Canes	Segundo García	mixta. 228 12 16 87 90	1 69 6 84		8 63 1 69	6 84	8 53

Resumen

Pts. Cts.

Cantidades devengadas.

29705 44

Id. cobradas.

8627 68

Id. pendientes de pago.

21078 81

Total.

29908 44

Don Dimas Fernández y García, Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Guadalajara.
Certifico: Que los datos contenidos en la presente relación, están conforme con los antecedentes que obran en esta Secretaría a mi cargo, a los que me refiero.

Y para que conste expedido la presente, visada por el Sr. Presidente de esta Junta y sellada con el de su uso en Guadalajara a primero de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve.—V.º B.º—El Presidente—Corcuera.—El Secretario, Dimas Fernández.